

Consultas Realizadas

Licitación 391852 - Lp1620-21 Adquisición de Máquinas Chipeadoras de Ramas y Rastrojos

Consulta 1 - Costo adicional de servicios de afilado

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>En cuanto a los REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Item 3, Análisis de los precios ofertados, en el numeral a) se presenta un riesgo para el oferente, siendo que si el precio ofertado, supera el 15% del precio de referencia. En este caso, entendemos que los precios de REFERENCIA publicados, corresponden a los precios de las MAQUINAS CHIPEADORAS, en precio lista. Sin embargo, en el ítem 8 de las especificaciones técnicas, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS se solicita al oferente incluir el servicio de AFILAMIENTO Y REEMPLAZO DE CUCHILLAS. Este servicio de afilamiento debe realizarse cada 10 horas, y el reemplazo con cierta frecuencia; además, se solicita que el servicio debe estar incluido por 2 años, según este ítem, por lo que, no es posible incluir el costo de este servicio en el costo del producto; ¿podría aclararse este punto por favor que, de otra manera, terminaría descalificando al oferente por el porcentaje de variación que puede significar incluir este servicio en la oferta? O de lo contrario, ¿Podría excluirse este requisito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 2 - Tamaño deseable de la Cuchilla

Consulta	Fecha de Consulta	19-04-2021
<p>CONSULTA 2: En el ítem 3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el numeral 3.1. Condiciones de Utilización, se establece como condición que la máquina chipeadora debe ser apta para triturar troncos, ramas y hojas de cualquier árbol o arbusto; sin embargo, en ítem de 1.2. de Descripción, en cuanto a las especificaciones técnicas, solicitan como mínimo cuchillas de 6 de diámetro. Es necesario entender que estas dos especificaciones técnicas colisionan entre sí, pues las cuchillas de 6 no tienen la capacidad de procesar todos los tipos de ramas, por el tamaño y la densidad de los tipos de ramas y troncos. En consecuencia, consultamos si ¿es posible aclarar en las especificaciones técnicas la necesidad de contar con una maquinaria con tamaño de cuchilla mayor a 6?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, el ítem 1.2 indica que el tamaño mínimo de los materiales indicados en el ítem 3.1 (troncos, ramas, arbustos) debe ser de 6 pulgadas de diámetro, no se refiere al tamaño de las cuchillas. Los ítems mencionados ni ningún otro apartado de la EETT especifica el tamaño de las cuchillas, sin embargo, se entiende que el mismo debe ser tal que la máquina pueda satisfacer el poder de corte exigido.</p>		

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021
<p>En las EE.TT. , ítem 3.4.1.1. Motor se indica que la Potencia mínima (HP) es de 40 HP, esto significa que podrán ofrecerse máquinas con motores más potentes, siendo así solicitamos que sea por tanto sea excluida la exigencia de un determinado valor de consumo máximo y que sea aceptado un consumo de combustible acorde y coherente con la potencia del motor, que naturalmente será mayor a los sólo 7 litros/hora indicado. Esto beneficiaría al proceso con la participación de mayor cantidad de oferentes y a la Convocante, pues podrá contar con ofertas de máquinas de mayor capacidad de corte, más potentes y robustas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 4 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021
<p>En el ítem 3.4.1. de las EE.TT. se indica: Tipo de cortador DISCO. Solicitamos que también sean aceptados cortador del tipo TAMBOR que cuentan igualmente con dos cuchillas afilables. Este tipo de cortador a Tambor es más robusto que el cortador a Disco y de hecho se utiliza para corte de troncos de grandes dimensiones ya que el tipo a Disco tiene una limitada capacidad. Esto favorecería a la Convocante pues podrá contar con ofertas de maquinas de buenas prestaciones técnicas, mejores que las de Disco especificadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 5 - Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2021
<p>En el PBC, Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 2 Plan de Entrega (Bienes) se establece un plazo de 90 días calendario. Considerando la cantidad de máquinas a ser suministradas y las características especiales exigidas según normativas particulares de la ANDE, como el color, la pintura de logotipo, número de orden ANDE, etc., y que las normativas de ANDE serán proveídas por la ANDE en forma posterior a la firma del contrato, y recién a partir de allí se podrán iniciar los trabajos de conclusión de la fabricación para su posterior exportación al Paraguay. Todo este proceso de fabricación particular lleva tiempo considerable además del propio de transporte desde el exterior y excede el exiguo plazo establecido, por lo que solicitamos amablemente sea considerado una extensión de dicho plazo de entrega en al menos 150 días, con lo cual se podrá contar con mayor cantidad de oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 6 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2021
<p>8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</p> <p>8.1 Considerando lo solicitado en el apartado 8 Servicios complementarios, Afilamiento y reemplazo de cuchillas, las mismas deben de realizarse en un periodo de uso de cada 10 horas, esto implica un costo sumamente elevado considerando que las maquinas se encontraran en diferentes zonas del país, para este servicio recomendamos incluir en el apartado 5.4 Repuestos, una maquina afiladora de cuchillas monofásica de uso sencillo y transportable a los lugares de ubicación de cada máquina. El afilador tiene un costo mínimo en relación al servicio de afilado a través del proveedor y que indefectiblemente debe ser sumado al costo final de la maquina chipeadora, esto generaría un ahorro significativo para la ANDE.</p> <p>8.3 En este punto solicitan el mantenimiento preventivo del motor de combustión por un periodo de 2 años, teniendo en cuenta que los mantenimientos deben de realizarse cada 250 hrs de uso, esto va a generar un costo elevado ya que va a ser realizado en cada zona de trabajo y verificando los precios referenciales al momento de solicitar los mismos no se observa el calcula de los costos por este sistema de mantenimiento. Por lo que sugerimos limitar la cantidad de servicios a realizarse por un lapso máximo de un año , o 5 (cinco) servicios.</p> <p>No se observa pedido de mantenimiento para el sistema hidráulico favor aclarar.</p> <p>8.5 En este punto solicitamos aclarar la ubicación exacta de los lugares donde seran desplazados cada maquina a modo de considerar los costos de servicios y mantenimientos mas ajustados, no sobrecargando costo innecesarios a la ANDE.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 7 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2021
----------	-------------------	------------

6.5 menciona que el oferente debe contar con un taller y en el PBC 9 Capacidad Técnica, apartado b Servicio Técnico menciona que el oferente debe contar con al menos 6 talleres habilitados, favor aclarar este punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta 8 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2021
----------	-------------------	------------

6.5 menciona que el oferente debe contar con un taller y en el PBC 9 Capacidad Técnica, apartado b Servicio Técnico menciona que el oferente debe contar con al menos 6 talleres habilitados, favor aclarar este punto.

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

8.1 Considerando lo solicitado en el apartado 8 Servicios complementarios, Afilamiento y reemplazo de cuchillas, las mismas deben de realizarse en un periodo de uso de cada 10 horas, lo cual si es así esto implica mayor costo, considerando que las maquinas se encontraran en diferentes puntos del país, en este servicio recomendamos la inclusión en el apartado 5.4 Repuestos, una maquina afiladora de cuchillas monofásica de uso sencillo y transportable a los lugares de ubicación de cada máquina.

El afilador posee costos mínimo si se relaciona con el servicio de afilado a través del proveedor y que indefectiblemente debe ser sumado al costo final de la maquina chipeadora, esto generaría bajar los costos y así conseguir un ahorro significativo para la ANDE.

8.3 Solicitan el mantenimiento preventivo del motor de combustión por un periodo de 2 años, teniendo en cuenta que los mantenimientos deben de realizarse cada 250 hrs de uso, esto va a generar mayor costo ya que va a ser realizado en cada zona de trabajo y verificando los precios referenciales al momento de solicitar los mismos no se observa el calcula de los costos por este sistema de mantenimiento. Por lo que consideramos limitar la cantidad de servicios a realizarse por un lapso máximo de un año, o 5 (cinco) servicios.

No se observa pedido de mantenimiento para el sistema hidráulico favor aclarar.

8.5 En este punto solicitamos aclarar la ubicación exacta de los lugares donde seran desplazados cada maquina a modo de considerar los costos de servicios y mantenimientos mas ajustados, no sobrecargando costo innecesarios a la ANDE.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta 9 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2021
----------	-------------------	------------

6.5 menciona que el oferente debe contar con un taller y en el PBC 9 Capacidad Técnica, apartado b Servicio Técnico menciona que el oferente debe contar con al menos 6 talleres habilitados, favor aclarar este punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas - Pliego de Bases y Condiciones

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>En el punto 2.1.1 de las EE.TT. se indica que la Norma Técnica a ser consultada es la ISO 1585, cuya edición más reciente es la ISO 1585:2020. Al respecto es importante resaltar que la citada Norma ISO 1585 especifica un método para probar motores diseñados para vehículos automotrices. Sólo se aplica a la evaluación de la potencia neta. Esta Norma se refiere a los motores de combustión interna utilizados para la propulsión de automóviles, camiones y otros vehículos con motor, excluyendo motocicletas, ciclomotores y tractores agrícolas que normalmente se transportan por carreteras. Por tanto, la mencionada Norma no es aplicable para las Máquinas Chipeadoras objeto de esta Licitación.</p> <p>Así entonces tampoco será posible realizar las Pruebas y Ensayos de Tipo como se indica en los ítems 2.1.2 y 4.1.1 de las EE.TT y en el ítem 9, apartado a. de la parte REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que sea excluida la exigencia de presentación junto con la Oferta de los Resultados de Pruebas y Ensayos de Tipo, por ser de cumplimiento imposible.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Al respecto, la Norma ISO 1585 es tan sólo una referencia para la fabricación y ensayo del motor a combustión de la Máquina Chipeadora, tal como indica en los ítems 2.1.1: En la aplicación de estas Especificaciones Técnicas, es conveniente consultar las siguientes Normas y 2.1.2: Son aceptadas otras Normas de Fabricación y Ensayo.</p> <p>Al no ser excluyente ni solicitada explícitamente, el fabricante debe indicar, en la Planilla de Datos Garantizados, la norma bajo la cual se fabrica el motor de la Chipeadora que oferta.</p> <p>Respecto a los ensayos, la Especificación Técnica solicita la realización de Ensayos de Recepción (ítem 4.1.3.1), orientados a la verificación de las funcionalidades de la máquina. En referencia a los Ensayos de Tipo, los mismos serán solicitados por el Comité de Evaluación de las Ofertas, recién en el proceso de evaluación, conforme a lo expresado en los dos últimos párrafos del Numeral 9, inciso a. de la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, con el plazo allí establecido.</p>		

Consulta 11 - Pliego de bases y condiciones b.servicio tecnico

Consulta	Fecha de Consulta	30-04-2021
<p>El Oferente deberá contar con al menos seis (6)Talleres habilitados para Servicios Técnicos ya sea para mantenimiento ,reparación u otro servicio para maquinas chipeadoras. Consultamos: Cuál seria los Documentos que debemos presentar para comprobar la propiedad de los 6 talleres que sean de los oferentes?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 12 - Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>En el PBC ítem 9 a. se establece que se deberán presentar, al momento de la apertura de ofertas, los resultados de las pruebas y ensayos exigidos en las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem correspondiente de las Especificaciones Técnicas (ítem 4. ENSAYOS), se refiere a: 4.1. Ensayos de Recepción; 4.2. Aceptación o rechazo de equipos para los Ensayos de Recepción; 4.3. Inspecciones durante la Fabricación, los cuales corresponden a etapas de fabricación y aceptación, por lo que no podrán ser presentados al momento de la apertura de ofertas.</p> <p>Por lo expuesto respetuosamente solicitamos que no sea exigida la presentación de Pruebas y Ensayos al momento de la apertura de ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Al respecto, los resultados de los Ensayos de Recepción no pueden ser incluidos en la presentación de la oferta, ya que los mismos son realizados posterior a la etapa de adjudicación, antes de la recepción en los almacenes de ANDE. Sin embargo, el oferente sí debe incluir en la presentación de su oferta, los ensayos en fábrica realizados a la Chipeadora y a sus componentes (motor, panel de control, tratamiento de superficie, etc.), que realiza el fabricante en forma rutinaria y como parte de su control de calidad.</p>		

Consulta 13 - Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>En el punto 2.1.1 de las EE.TT. se indica que la Norma Técnica a ser consultada es la ISO 1585, cuya edición más reciente es la ISO 1585:2020. Al respecto es importante resaltar que la citada Norma ISO 1585 especifica un método para probar motores diseñados para vehículos automotrices. Sólo se aplica a la evaluación de la potencia neta. Esta Norma se refiere a los motores de combustión interna utilizados para la propulsión de automóviles, camiones y otros vehículos con motor, excluyendo motocicletas, ciclomotores y tractores agrícolas que normalmente se transportan por carreteras. Por tanto, la mencionada Norma no es aplicable para las Máquinas Chipeadoras objeto de esta Licitación. Así entonces tampoco será posible realizar las Pruebas y Ensayos de Tipo como se indica en los ítems 2.1.2 y 4.1.1 de las EE.TT y en el ítem 9, apartado a. de la parte REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones. Además, en el punto 4. ENSAYOS de las EE.TT. se establecen los Ensayos que deben realizarse a cada uno de los equipos a ser suministrados, incluyendo inspecciones de los materiales y de los trabajos realizados durante la fabricación de los distintos componentes de las máquinas.</p> <p>Estos ensayos e inspecciones salvaguardan convenientemente a la ANDE y garantizan adecuadamente de que los equipos serán fabricados como corresponde y cumplirán con todas las exigencias de las EE.TT., estableciendo también la posibilidad de la ANDE pueda rechazarlos en caso de incumplimiento de cualquier requerimiento establecido. Incluso indica que la aceptación del bien no anula cualquier reclamación posterior por parte de la ANDE, para caso de equipos defectuosos, ni desobliga al fabricante de la responsabilidad de proveer los mismos de acuerdo al pedido de compra y a las EE.TT.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que sea excluida la exigencia de presentación junto con la Oferta de los Resultados de Pruebas y Ensayos de Tipo, por ser innecesaria y de cumplimiento imposible y que la ANDE acertadamente estableció en las Especificaciones Técnicas, detalladas exigencias en lo que respecta a Ensayos, que le dan la garantía de que los equipos a ser suministrados cumplirán cabalmente con todas las exigencias técnicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Al respecto, la Norma ISO 1585 es tan sólo una referencia para la fabricación y ensayo del motor a combustión de la Máquina Chipeadora, tal como indica en los ítem 2.1.1: En la aplicación de estas Especificaciones Técnicas, es conveniente consultar las siguientes Normas y 2.1.2: Son aceptadas otras Normas de Fabricación y Ensayo.</p> <p>Al no ser excluyente ni solicitada explícitamente, el fabricante debe indicar en la Planilla de Datos Garantizados la norma bajo la cual se fabrica el motor de la Chipeadora que oferta.</p> <p>Respecto a los ensayos, la Especificación Técnica solicita la realización de Ensayos de Recepción (ítem 4.1.3.1), orientados a la verificación de las funcionalidades de la máquina. En referencia a los Ensayos de Tipo, los mismos serán solicitados por el Comité de Evaluación de las Ofertas, recién en el proceso de evaluación, conforme a lo expresado en los dos últimos párrafos del Numeral 9, inciso a. de la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, con el plazo allí establecido.</p> <p>Respecto a las inspecciones durante la fabricación, no son de carácter obligatorio, siendo que la realización de las mismas queda a discreción de la ANDE, tal como indica el ítem 4.3.1: La ANDE se reserva el derecho de realizar, a su costo, las inspecciones de los materiales y trabajos realizados durante la fabricación</p>		

Consulta 14 - Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>a) En el ítem 6.5 de las Especificaciones Técnicas se establece que el representante local debe demostrar mediante la presentación de documentos que posee un taller de como mínimo 500 m2 con las herramientas y equipamientos necesarios para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparaciones, contar con al menos un (1) técnico especializado y un (1) móvil utilitario para desplazamiento y la asistencia técnica a las distintas regionales (Zona Centro, Norte, Sur, Este y Chaco).</p> <p>b) Sin embargo, en el Pliego de Bases y Condiciones, punto 9. b. Servicio Técnico, se establece que el Oferente deberá contar con al menos seis (6) talleres habilitados para servicios técnicos, ya sea para mantenimiento, reparación u otro servicio para máquinas chipeadoras,</p> <p>c) Por otra parte en el Ítem 8.5 de las Especificaciones Técnicas se establece que Los trabajos de mantenimiento deben ser realizados in situ en cada una de las dependencias de la ANDE.</p> <p>Teniendo en cuenta lo indicado en los puntos a), b) y c) de arriba, consideramos que la exigencia de que se deba contar con seis (6) talleres habilitados es por demás exagerada y consecuentemente excluyente, restrictiva y limitativa sin necesidad alguna, no siendo indispensable que se deba contar con tanta cantidad de talleres, siendo suficiente que se cuente con 1 (un) taller, como acertadamente la ANDE establece en las Especificaciones Técnicas (Ítem 6.5), pues las mismas Especificaciones Técnicas exige que todos los trabajos de mantenimiento se deberán ejecutar in situ y no en un taller, pero también la exigencia de que dicho taller tenga 500 m2 de área es exagerada, por tanto innecesariamente restrictiva, limitativa y excluyente, no siendo indispensable que deba tener como mínimo el área indicada, más aun teniendo en cuenta que las máquinas chipeadoras no son de gran porte, ocupando solo alrededor de 6 m2.</p> <p>Recordemos que el Art. 20 de la Ley 2051 exige, entre otras cosas, que en los requisitos de las Licitaciones no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente que la exigencia sea que se deba contar con un (1) taller con las herramientas y equipamientos necesarios para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparaciones, contar con al menos un (1) técnico especializado y un (1) móvil utilitario para desplazamiento y la asistencia técnica a las distintas regionales (Zona Centro, Norte, Sur, Este y Chaco).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Al respecto, favor remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 15 - Pliego de Bases y Condiciones-Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	03-05-2021
<p>En las Especificaciones Técnicas se establece que la máquina chipeadora deberá tener una capacidad de corte mínimo de Ø6.</p> <p>Al respecto, teniendo en cuenta que la mayoría de las ramas y troncos resultantes de eventos climáticos o de cortes y podas relacionados con las redes de Distribución de la ANDE, superan este diámetro, resultará que la máquina con capacidad de sólo Ø6, no cumplirá cabalmente su objetivo, quedando sin ser posible de procesar con las máquinas chipeadoras justamente las ramas más gruesas y los troncos más difíciles de manejar, por su peso y volumen, requiriendo el uso de motosierras u otros métodos para procesar esos materiales, por lo que consideramos que la máquina debería tener capacidad de corte mínimo de Ø10, con lo que la ANDE contaría con máquinas más adecuadas a la realidad de la arborización que se tiene junto a las redes de Distribución en todo el país.</p> <p>Por lo tanto respetuosamente sugerimos que el requerimiento sea de que la capacidad de corte mínimo sea de Ø10.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
Al respecto, favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.		

Consulta 16 - CONSULTAS PBC

Consulta	Fecha de Consulta	04-05-2021
<p>Con relación a lo solicitados en el PBC punto 9 Capacidad Técnica, ítem B Servicio Técnico, se solicitan 6 talleres habilitados para servicio técnico ya sea para mantenimiento, reparación u otro servicio para máquinas chipeadoras.</p> <p>Con la cantidad de talleres solicitados se limita la participación de muchos oferentes ya que para este rubro la mayoría de ellos cuentan con una cantidad menor de talleres.</p> <p>Solicitamos habilitar la presentación de mínimo 3 talleres autorizados, los cuales harán la asistencia técnica, en tiempo y forma, en los diferentes puntos del país donde estarán ubicadas las máquinas, previa coordinación de los plazos con la ANDE según lo mencionado en el punto 8.5 del PBC.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2021
<p>Al respecto, favor ajustarse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones y a la Adenda N° 4, cuya copia obra en su poder</p>		